

DECRETO EXENTO N° 2591 024

RECOLETA, 23 DIC. 2024

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR DE RECOLETA 2024, SEGUNDA PRORROGA, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION METROPOLITANA

VISTOS:

- 1.- El convenio celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de octubre de 2024, para la ejecución del Programa Residencia Familiar, Según Prorroga, Convocatoria 2024.
- 2.- La Resolución Exenta 3678 de fecha 22 de noviembre de 2024 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenio de transferencias de recursos para la ejecución de iniciativa del Programa Residencia Familiar Recoleta – Segunda Prorroga, convocatoria año 2024.
- 3.- La necesidad de aprobar el Convenio para proceder a su ejecución.

TENIENDO PRESENTE:

El numeral III del Decreto Exento N° 206 de fecha 31 de enero de 2024, que delegó en Doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” de resolver sobre diversas materias de administración interna, y en su ausencia delegó dicha facultad a Don Francisco Moscoso Guerrero, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 15.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 11 de octubre de 2024, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del “Programa Residencia Familiar Recoleta – Segunda Prorroga 2024”, cuyos principales términos son los siguientes:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS: Para financiar la ejecución del presente convenio, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia transferirá a la municipalidad de Recoleta, la cantidad de \$ 146.000.000 (ciento cuarenta y seis millones de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capitulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley de Presupuestos N° 21.640 del año 2024.

La transferencia de recursos se realizará en 1 cuota dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la aprobación del informe de planificación.

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que la Institución Ejecutora disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de programas administrados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

DESTINO DE LOS RECURSOS: Dichos recursos deberán destinarse a la entrega de servicios y beneficios para las familias y personas beneficiarias de Residencia Familiar Recoleta.



Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de personal, inversión y de operación.

VIGENCIA DEL CONVENIO Y DEL PROGRAMA: El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba y tendrá vigencia de 12 meses contados desde el 13 de septiembre del 2024, al momento de la transferencia, debiesen encontrarse presentados y aprobados los informes Finales técnicos y Financieros Finales.

2.- IMPUTESE el ingreso que genere el convenio al ítem de ingreso 111.03.02.007 y el gasto al ítem 114.05.01.442 Centro de Costos 02-72.06.23 cuenta denominada Residencia Familiar Recoleta 2024.

ITEM	CENTRO DE COSTOS	IDENTIFICACION
114.05.01.442.021.002	02-72.06.23	Gastos de personal "Monitores y Apoyos Psicosociales"
114.05.01.442.021.001	02-72.06.23	Gestor
114.05.01.442.021.003	02-72.06.23	Otros Recursos Humanos
114.05.01.442.022.001	02-72.06.23	Movilización de Usuarios
114.05.01.442.022.002	02-72.06.23	Colaciones para Usuarios
114.05.01.442.022.003	02-72.06.23	Artículos de Aseo para Usuarios
114.05.01.442.022.004	02-72.06.23	Indumentaria para Usuarios
114.05.01.442.022.005	02-72.06.23	Material Didáctico y Educativo
114.05.01.442.022.006	02-72.06.23	Mobiliario y equipamiento infantil, didáctico y de estimulación.
114.05.01.442.022.007	02-72.06.23	Mantenimiento, habilitación y reparación del recinto
114.05.01.442.022.008	02-72.06.23	Servicios Básicos
114.05.01.442.022.009	02-72.06.23	Movilización Equipo de Trabajo
114.05.01.442.022.010	02-72.06.23	Servicio de Capacitación
114.05.01.442.022.011	02-72.06.23	Material de Oficina

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



ANEXO

RES EX N3678 - SEGUNDA PRORROGA RESIDENCIA FAMILIAR DE RECOLETA 2024.pdf

/NFM//GRL/JCS/BMC/RCU/YDC/|oj

IDDOC SGDFD: 68767

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Gianinna Alicia
Repetti Lara
Fecha 19/12/2024
16:46:39 CLST



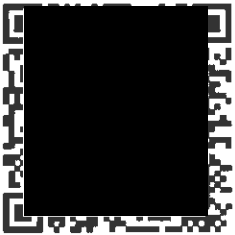
Firmado por
Norma Elizabeth
Foster Moya
Fecha 23/12/2024
14:15:05 CLST

Administrador(a) Municipal

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: XXXXXXXXXX



ANEXOS DEL DOCUMENTO

1.- segunda_prorroga.pdf

El presente documento ha sido suscritado por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrec>

Código: 

[alidarDocDigital.php](#)

